

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 24 de agosto de 2022, informando que el término con que contaba la parte demandada para contestar la demanda venció el 16 de agosto de 2022, dentro de dicho término se allegó escrito proponiendo de excepciones de fondo.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Traslado excepciones
Clase De Proceso:	Verbal Sumario Reivindicatorio
Demandante:	Fundación Rotaria de Armenia Nit N° 801000051-1
Demandados:	Blanca Janeth Arias Díaz CC N° 41.923.329
Radicado:	630014003007-2020-00260-00

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del C.G.P. de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, se da traslado por el término de tres (3) días, a la parte demandante para que pida pruebas relacionadas con las mismas, los cuales empezarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 034** DEL 28 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2849a84b6c4f0b7923ec8ad89515899c1d5dc3f0a8d61c68ea75d2a7fd030576**

Documento generado en 22/02/2023 07:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>